

República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente
PSV/MFG

DISPONE REGULARIZAR MODIFICACIÓN DE PLAZO DE RESOLUCIÓN EXENTA N°1044 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021, QUE APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN AL "PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE LOS ÁNGELES - LÍNEAS PELLET Y AIRE ACONDICIONADO INVERTER, AÑO 2021".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1307

SANTIAGO,

22 NOV 2021

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en la Resolución Exenta N°249 de 20 de 220 y N°1118 de 2021, ambas del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°1044, de fecha 21 de septiembre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba las bases de postulación al Programa; en el Decreto Supremo N°4 de 1 de octubre de 2010 y el Decreto Supremo N°6, de 11 de febrero de 2020, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; el Memorándum electrónico N°13.793/2021 y Memorándum N°479/2021, ambos de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región del Biobío; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°1044, de fecha 21 de septiembre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, se aprobaron las bases de postulación al "PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE LOS ÁNGELES - LÍNEAS PELLET Y AIRE ACONDICIONADO INVERTER, AÑO 2021".

2.- Que, el objeto del programa individualizado precedentemente, es reducir las emisiones de

material particulado, producto de la combustión residencial de leña en las comunas de Los Ángeles, Región del Biobío, mediante el reemplazo de un calefactor o cocina a leña instalada, por un sistema de calefacción más limpio y eficiente.

3.- Que, mediante memorándum N°479/2021, de fecha 11 de noviembre de 2021, el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región del Biobío, solicita regularizar plazos de la Resolución Exenta citada en el considerando primero, específicamente en el numeral 6. (Calendario del Proceso de Selección - Publicación de personas seleccionadas), argumentando para ello que: "Por retraso en la publicación del acta con la información indicada, debido a la revisión de la información de cada preseleccionado. En dichas bases se establece un periodo de 5 días hábiles siguientes de finalizada la etapa anterior para la "Publicación de personas seleccionadas", debido a que se requiere una revisión de los antecedentes verificados en terreno de manera minuciosa".

4.- Que, conforme lo anterior y considerando que la ampliación de plazo que se solicita regularizar, no fue solicitada oportunamente debido a un error involuntario, pero que en la práctica efectivamente se dio cumplimiento ello, es que se viene en regularizar la ampliación de plazo a través del presente acto.

5.- Que, el párrafo final del numeral 6 de las bases de postulación, señala que la Subsecretaría se reserva el derecho a hacer los ajustes de calendario que estime pertinentes en cualquier momento del proceso mediante resolución fundada.

6.- Que, habida consideración de los hechos expuestos, en atención a que no afectan los derechos de los postulantes, tratándose de una situación de hecho que se necesita regularizar a través del acto administrativo correspondiente, procede dictar el consecuente acto administrativo.

RESUELVO:

1° **REGULARÍZASE**, la modificación de la Resolución Exenta N°1044, de fecha 21 de septiembre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba las bases de postulación al "PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE LOS ÁNGELES - LÍNEAS PELLET Y AIRE ACONDICIONADO INVERTER, AÑO 2021", de acuerdo a lo siguiente:

- En el numeral 6. "CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN":

DONDE DICE:

<i>Etapa</i>	<i>Fechas</i>	<i>Responsable</i>
<i>Publicación de</i>	<i>Dentro de los 5 días hábiles</i>	<i>SEREMI del</i>

personas seleccionadas	siguientes de finalizada la etapa anterior	Medio Ambiente y Departamento de Planes y Normas
------------------------	--	--

DEBE DECIR:

<i>Etapa</i>	<i>Fechas</i>	<i>Responsable</i>
Publicación de personas seleccionadas	Dentro de los 15 días hábiles siguientes de finalizada la etapa anterior	SEREMI del Medio Ambiente y Departamento de Planes y Normas

2° MANTÉNGASE vigente, en todo lo no modificado por el presente instrumento, la Resolución Exenta N°1044, de fecha 21 de septiembre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba las bases de postulación de beneficiarios del Programa ya individualizado, formando un solo instrumento para todos los efectos legales.

3° PUBLÍQUESE, la presente resolución en el sitio web www.recambiodecalefactores.cl, y en la oficina de apoyo al recambio de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Biobío, ubicada en Barros Arana 374, Concepción.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JAVIER NARANJO SOLANO
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

RDV/LRS/CGB/NOP/ERR

C.C.:

- Gabinete Subsecretario
- SEREMI del Medio Ambiente, región del Biobío
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático
- Departamento de Planes y Normas
- División Jurídica
- Oficina de Partes.